

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,  
VERACRUZ. -----

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

**ACUERDO -----**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34 y 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza la modificación del Acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día diez de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, específicamente en el destino y la superficie de la donación, así como la adición de las medidas y colindancias del inmueble que será donado a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, para quedar de la siguiente forma:

Se autoriza la donación de un bien inmueble del H. Ayuntamiento de Xalapa, en favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en favor del Gobierno del Estado de Veracruz, con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, con la debida aprobación del H. Congreso del Estado, para el uso de la escuela Primaria "José Vasconcelos" con clave 30EPR3646Z, el cual contiene una superficie de 2,131.44 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, esquina calle 18 de marzo y Andador sin nombre, en la Unidad Habitacional "Agua Santa I", Xalapa, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.56 metros, 4.56 metros, 9.23 metros y 35.04 metros con Avenida Lázaro Cárdenas; al Sur en 37.84 metros con Andador sin nombre; al Este en 2.45 metros, 9.09 metros, 7.65 metros, 7.76 metros con Andador 18 de Marzo, 9.51 metros, 9.21 metros y 13.59 metros con terreno que se



SECRETARÍA

reserva el Municipio de Xalapa; al Oeste en 6.76 metros y 49.48 metros con terreno que ocupa el Jardín de Niños “Prof. Ángel Salas”.

Con la salvedad de que la misma, deberá quedar sujeta a que se destine al uso que ha quedado precisado y en caso contrario tanto el terreno como la construcción en él levantada, se revertirá de pleno derecho y sin costo alguno al Ayuntamiento.. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. - - - - -

**ACUERDO No. 40**

